



**Radicado:** 686554089001-2013-00275-00  
**Proceso:** EJECUTIVO  
**Demandante:** CARLOS JAIME TIJO GARANTON  
**Demandado:** NUBIA ESPERANZA CONTRERAS

Al despacho para proveer en relación con los avalúos catastrales allegados para el trámite correspondiente.  
Sabana de Torres, 30 de septiembre de 2021.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
Secretario.

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante referente a comisionar a la Notaría Única de Sabana de Torres para efectuar el remate de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 303-17586 y 300-74053, el Despacho observa que el avalúo catastral allegado no se encuentra aprobado, y para ello lo pertinente sería darle el trámite establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso. No obstante, al revisar el memorial a través del cual se allegan los aludidos avalúos, se advierte que a los valores allí mencionados no tienen aplicado el incremento del cincuenta por ciento (50%) señalado en el numeral 4 de la norma anteriormente mencionada, razón por la cual, previo a correr el traslado de rigor, se hace necesario requerir al memorialista, con el fin de que allegue los mencionados avalúos en la forma como lo establece la norma anteriormente citada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 01 de octubre de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO